CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
EJERCICIO 2016

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y entre ellos, los correspondientes a las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivos principales expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre la legalidad en la gestión realizada por la Universidad de Córdoba (UCO) referida al ejercicio 2016, y proponer recomendaciones de mejora en relación con las áreas fiscalizadas en el Informe.

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Excepto por los incumplimientos y limitaciones descritos a continuación, las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación pública, a la gestión de los recursos humanos y a las subvenciones concedidas, correspondientes al ejercicio 2016, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

En relación con el **presupuesto**, la UCO no contempla los presupuestos de todas sus entidades mayoritariamente participadas. Tampoco incluye de forma expresa la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador funcionario y laboral con el contenido mínimo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la variación de sus créditos iniciales de operaciones no financieras excede la tasa de variación aprobada por la autoridad competente sobre el gasto computable respecto al ejercicio anterior.

En el ámbito de las **modificaciones presupuestarias**, se manifiestan diversas incidencias en la tramitación y aprobación de los expedientes de modificaciones de crédito, principalmente en relación con las transferencias de crédito. También se han detectado previsiones que exceden lo establecido en el marco general aplicable al sector público, como la posibilidad de autorización provisional de los expedientes de modificación competencia de órganos superiores. La falta de cuantificación del impacto de las modificaciones en los objetivos previstos ha sido otra incidencia señalada.

En materia de **cuentas anuales**, la UCO incumple la normativa contable pública de aplicación al no constar que haya aprobado los estados financieros del ejercicio ni, como entidad dominante del grupo en las que tiene participación mayoritaria, haya formulado cuentas anuales consolidadas.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En cuanto a la **estabilidad presupuestaria**, la UCO se excede del plazo medio de pago de 30 días establecido en la normativa de estabilidad y morosidad. Al respecto, no consta que la universidad haya elaborado el plan de actualización de tesorería y otras medidas legalmente establecidas con el fin de reducir el periodo medio de pago, ni que se cumplen las medidas de seguimiento y control en materia de morosidad.

Tampoco se ha producido la implantación definitiva y operante de una contabilidad de costes, ni la observancia de la tasa de variación sobre los gastos no financieros aprobada por el Consejo de Ministros. Además, no se indica expresamente en la liquidación del presupuesto, integrante de las cuentas anuales, el cumplimiento o no de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Sobre la **contratación**, se han observado incumplimientos puntuales relativos a la remisión de la información contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía, la formalización de un expediente en el perfil de contratante y, en determinados expedientes, la superación de los plazos legalmente establecidos para: la formalización del contrato, la aportación de documentación por parte de los adjudicatarios y la adjudicación del contrato.

En relación con el **personal**, se ha puesto de manifiesto una reducción paulatina del número e importe de los abonos a funcionarios acogidos a planes de jubilación anticipada e incentivada que carecían de cobertura legal. Asimismo, en las convocatorias de concursos de selección del personal docente e investigador contratado no se ha evidenciado la comunicación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas.

En el área de **subvenciones**, las salvedades obedecen a la falta de informe jurídico previo a la aprobación de las bases reguladoras de las convocatorias, de informe del órgano competente que acredita el cumplimiento de los fines para los que se otorgó la subvención y del informe de la comisión de selección y valoración. Tampoco se ha llevado a cabo la publicación en el BOJA de las convocatorias y bases reguladoras. Finalmente, la UCO no dispone de un plan estratégico de subvenciones y ayudas.

OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sin que afecten a la opinión de cumplimiento, se han detectado las siguientes deficiencias o debilidades de gestión de los fondos por la UCO:

En materia de **control interno, organización interna y estructura funcional**, se observa no queda garantiza la independencia de la unidad encargada de realizar el control interno al adscribirse orgánicamente a la gerencia y no al Consejo Social de la UCO. Asimismo, no hay pruebas documentales de las actividades realizadas por esta unidad.

En cuanto al **presupuesto**, su aprobación no responde a ningún plan estratégico y muestra carencias que imposibilitan realizar cualquier análisis de eficacia, eficiencia y economía de su gestión y ejecución.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Tampoco se deja constancia documental que soporte el contenido e importe de las partidas presupuestadas. Además, las bases de ejecución presupuestaria omiten o plantean de forma muy somera determinados aspectos de relevancia de la gestión tales como anticipos de nóminas, fondo de contingencia, límites retributivos en los contratos de investigación, etc.

En relación con el área de **personal**, se pone de manifiesto un sesgo negativo en la proporción de mujeres de las categorías del personal docente e investigador funcionario que, si bien es común al conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas, presenta en la UCO índices de presencia ligeramente superiores a la media, cercanos a la zona de equilibrio. Por otro lado, no se ha podido verificar la adecuación entre la plantilla real y la relación de puestos o plazas del personal docente e investigador. Por último, se observa la ausencia de mecanismos de control del cumplimiento del límite legal de retribuciones del personal docente e investigador por su actividad investigadora.

Finalmente, en materia de **subvenciones**, no se disponen de bases de datos con información íntegra y fiable.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización, se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión de la UCO:

Las funciones y técnicas a desarrollar por el servicio de control interno tienen que concretarse, haciéndolo depender del Consejo Social para garantizar su independencia.

Debe elaborarse un plan estratégico que se relacione con el presupuesto anual y que contenga los elementos necesarios para el análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la UCO. Como medida para facilitar este análisis, se insiste en la necesidad de avanzar en la implantación efectiva y definitiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica.

También se aconseja un mayor formalismo en la documentación, justificación, tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, justificando el impacto sobre los objetivos fijados y, en particular, al de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En materia de contratación, se recomienda la adopción de las medidas necesarias para dotar y custodiar los documentos que han de contener los expedientes y observar con rigurosidad los plazos y la constitución de las fianzas. También habría que elaborar un manual de procedimientos y funcionamiento que identifique las tareas y pasos a realizar, así como las responsabilidades de cada puesto implicado en la tramitación de estos expedientes.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En materia de personal y, concretamente, en relación con el personal docente e investigador, se insta a la implantación de las medidas necesarias para el fomento de la carrera administrativa de la mujer dentro de este grupo. También se aboga por el control automatizado del límite de retribuciones de la actividad investigadora, así como por la incorporación de su relación de puestos de trabajo en el presupuesto aprobado.

Finalmente, en materia de subvenciones, se recomienda la aprobación de un plan estratégico y el desarrollo e implementación de bases de datos que permitan una mejor gestión, seguimiento y control de las subvenciones, incluidas becas y otras ayudas.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46